



República de Chile
Gobierno Regional de
Atacama
Intendente

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. Nº 164 /

COPIAPÓ, 18 NOV 2009

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley Nº 20.314 sobre Presupuesto para el Sector Público año 2009; en el Decreto Ley Nº 1.263 sobre Sistema de Administración Financiera del Estado; en el Ord. Nº 24 de fecha 04 de junio de 2008 de la Unidad de Auditoría Interna, del Gobierno Regional de Atacama; en el Ord. Nº 211 del 18 de junio de 2008 y el Nº 481 del 31 de diciembre de 2008, ambos de la Jefa de Div. de Análisis y Control de Gestión; en el Ord. Nº 003 de fecha 12 de febrero de 2009 de Jefa de Dpto. de Coordinación Territorial de provincia de Chañaral; en el Ord. Nº 13 del 10 de marzo de 2009, del Director de la Escuela Básica "Gaspar Cabrales"; en el Ord. Nº 11 de fecha 08 de mayo de 2009, de Unidad de Auditoría Interna de Gobierno Regional; en el memo interno Nº 187 de fecha 16 de noviembre de 2009 de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional; y la Resolución Nº 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 01 de septiembre de 2007 el Gobierno Regional de Atacama suscribe con el Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela Gaspar Cabrales, de Barquito, comuna de Chañaral, tres convenios para ejecutar los proyectos financiados con la Glosa de Cultura de la ley de presupuesto vigente para el año 2007, denominados "**Poemas Polifónicos del Patio de mi Escuela**", "**Teatro para Crecer y Difundir el Valor de las Mujeres Apoderadas de Nuestra Escuela**", y "**Teatro para Alegrar mi Ciudad**".

2.- Que, mediante Ord. Nº 24, del 04 de junio de 2008, la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Regional, informa a la Sra. Intendente Regional sobre observaciones realizadas a la rendición de cuenta de la institución indicada en el numeral anterior, iniciándose así un proceso de evaluación exhaustiva por parte de Auditoría Interna y la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, que derivó en la emisión de un último informe el que consta en Ord. Nº 11, de fecha 08 de mayo de 2009, de la misma Unidad, complementado con el pronunciamiento de la Jefa de Div. de Análisis y Control de Gestión en el Ord Nº 397 del 17 de agosto de 2009.

3.- Que, atendida la necesidad de regularizar la situación de la institución, esta autoridad se ve en la necesidad de dictar un acto administrativo que transparente el proceso de rendición de cuentas, en armonía con lo expresado en el memo interno Nº 187 de fecha 16 de noviembre de 2009, de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional.

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE POR AUTORIZADA** la adquisición de los bienes que no formaron parte del proyecto inicial presentado por el Centro de Padres y Apoderados de la Escuela Gaspar Cabrales, de Barquito, Chañaral, y **TÉNGASE** por aceptados los motivos fundados por el Director de la Escuela Básica "Gaspar Cabrales" en su Ord. Nº 13 de fecha 10 de marzo de 2009.

2.- **EXÍJASE** al Centro de Padres y Apoderados de la Escuela Gaspar Cabrales el pago de **\$31.974.-(treinta y un mil novecientos setenta y cuatro pesos)**, más los intereses y reajustes que dicho monto haya generado a la fecha de su pago, los que equivalen al valor pendiente por impuesto retenido por concepto de honorarios declarados y no pagados, entregando al Gobierno Regional los antecedentes de respaldo de haber cumplido lo ordenado, salvo que se acredite haberse pagado con anterioridad a la fecha del presente acto.

3.- REQUIÉRASE al Centro de Padres y Apoderados de la Escuela Gaspar Cabrales la entrega del informe final de actividades realizadas en el proyecto denominado "**Teatro para alegrar mi ciudad**", dentro del plazo que disponga la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, el que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, contados desde la fecha del oficio respectivo, so pena de quedar inhabilitada la institución para la adjudicación de proyectos futuros relativos a la glosa cultural, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.1., de las Bases del Concurso.

4.- TÉNGASE PRESENTE que una vez cumplido lo ordenado en esta resolución, se proceda a hacer devolución a las boletas de garantía bancaria al representante legal de la institución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



VIVIANA IRELAND CORTÉS
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Div. de Adm. y Finanzas
 - 2.- Div. Análisis y Control de Gestión
 - 3.- Depto. Social y de Cultural.
 - 4.- Centro de Padres y Apoderados Escuela Gaspar Cabrales, Barquito.
 - 5.- Depto. Presupuestos
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- VIC/WGZ/NCA/RIR/CZB